

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Rdo. 630014003006-2022-00518-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del CGP, el Juzgado dispone CORRER TRASLADO a los demás interesados por el término de DIEZ (10) DÍAS, del **AVALÚO COMERCIAL** allegado por la parte demandante (A.055), sobre el bien inmueble perseguido en este asunto, distinguido con matrícula inmobiliaria **Nº280-217453** de la ORIP de esta ciudad, de propiedad de la parte demandada, y que corresponde al apartamento D504 torre D del conjunto residencial BRISAS DEL CAMPO VIS, ubicado en la calle 47 avenida de occidente número 39-71 PROYECTO BRISAS DEL CAMPO (CONJUNTO 2), de Armenia Q. **Lo anterior para que presenten sus observaciones.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro.110 del 18 de julio de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c4353bb892c46930b8e63a9e5e3fead3edc9a2664d7b115922cecada6de2899**

Documento generado en 17/07/2023 10:05:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>